## ANEXO DE TRABAJO

## I. <u>Partes:</u>

En Talca, a 04 de Junio de 2020, entre **SOLANCH MACARENA TEJOS CARRASCO**, cédula nacional de identidad N° 19.105.142-4, con domicilio en 2 Norte 22 y 23 Oriente N°3030, comuna y ciudad de Talca, en adelante "EL EMPLEADOR" y Don CESAR ANDRES MOLINA VALDES, cédula de identidad N° 13.575.972-4, domiciliado en la CALLE 26 ½ SUR D, 14 ½ PONIENTE N°158, ciudad de Talca, de nacionalidad chilena, nacido el 11 de Marzo de 1979, Soltero, afiliado a AFP Provida y Sistema de Salud FONASA, en adelante "EL TRABAJADOR", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

## Clausula de Prorroga de Contrato:

A partir de esta fecha 04 de Junio del 2020, de común acuerdo entre las partes, establecen que la relacion laboral se extiende hasta el 04 de Agosto del 2020.

El presente anexo reemplaza todos los demás anexos que sobre la materia las partes hubiesen celebrado con anterioridad y el contrato de trabajo celebrado entre las partes se mantiene vigente en todo lo no modificado por el presente anexo.

Para constancia de lo anterior, firman las partes en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno para "el trabajador" y el otro para "el empleador".

CESAR ANDRES MOLINA

C.I N° 13.575.972-4 TRABAJADOR SOLANCH MACARENA TEJOS CARRASCO

> N° 19.105.142-4 EMPLEADOR